



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°57/2023
CAVOUR, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Que es obligación de la Comuna proteger el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, teniendo el deber de cuidar la salud y el bienestar de la población; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha tomado conocimiento que dentro del ejido urbano comunal se estarían desarrollando emprendimientos ganaderos como así también la cría de otros animales de granja;

Que esta situación trae aparejada la consecuente queja de vecinos por las molestias que ocasiona;

Que es indudable el impacto ambiental que produce dicha actividad;

Que es deber de la Comuna velar por el manejo adecuado de los Recursos Naturales evitando su deterioro, contaminación y destrucción;

Que la importancia del bien jurídico que se pretende tutelar y la posibilidad de que su afectación se torne irreversible o de difícil reparación, es necesario elaborar una normativa basada en el principio preventivo;

Que, salvaguardando la calidad de vida de los vecinos y del medio ambiente, debiendo la comuna satisfacer las necesidades colectivas de la comunidad, especialmente las derivadas de la convivencia urbana, y careciendo en la actualidad de legislación, sin que esto desmerezca y/o quiera interponerse en la lícita actividad comercial mencionada, se pretende reglamentar este tipo de emprendimientos, resguardando la convivencia armónica entre vecinos;

Que a la situación antes mencionada se suma la confirmación de brotes en diferentes provincias de encefalomiелitis equina; motivo por el cual el gobierno nacional decreta el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional;

Que la regulación de pautas sobre los emprendimientos ganaderos como de animales de granja se encuentran dentro de las facultades de la Comisión Comunal conforme a la ley 2439 y modificatorias;

Que el tema fue tratado en reunión de fecha 06 de diciembre de 2023.

POR ELLO;

LA COMUNA DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- La tenencia y cría de ganado como así también la de cualquier otra especie animal de granja, deberá hacerse por fuera de la delimitación de las Áreas Residenciales R 1- ejido urbano actual en el casco histórico del distrito- y el Área de Reserva Residencial RR1- superficie de reserva destinada al uso residencial y potencialmente urbanizable-; conforme a la zonificación establecida en la Ordenanza 13/2022 y delimitándose según el Plano que se adjunta a la presente como Anexo 1.

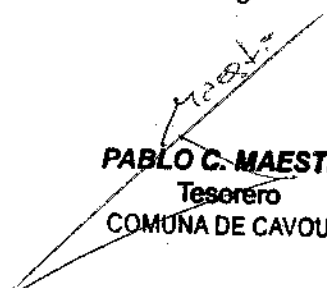
ARTÍCULO 2.- Cuando se detecte la presencia de uno o varios animales de granja en algunas de las zonas referenciada en el párrafo anterior, se emplazará al propietario a que los retire de manera inmediata.

ARTÍCULO 3.- En el supuesto caso de notoria urgencia por riesgos y/o incumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes, la Comuna podrá solicitar la colaboración de la Fuerza pública o de organismos provinciales, conforme a las circunstancias del caso.

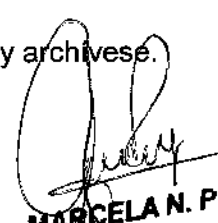
ARTÍCULO 4.- Facultase a la Comuna de Cavour a aplicar multas en caso de incumplimiento del Artículo 1 conforme lo determine la Ordenanza General Impositiva vigente.

ARTÍCULO 5.- La Presidente Comunal determinará la forma de fiscalización y contralor de la presente.

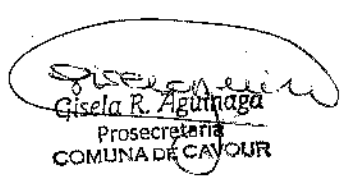
ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


PABLO C. MAESTRI
Tesorero
COMUNA DE CAVOUR




MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR


MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR


Gisela R. Aguinaga
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

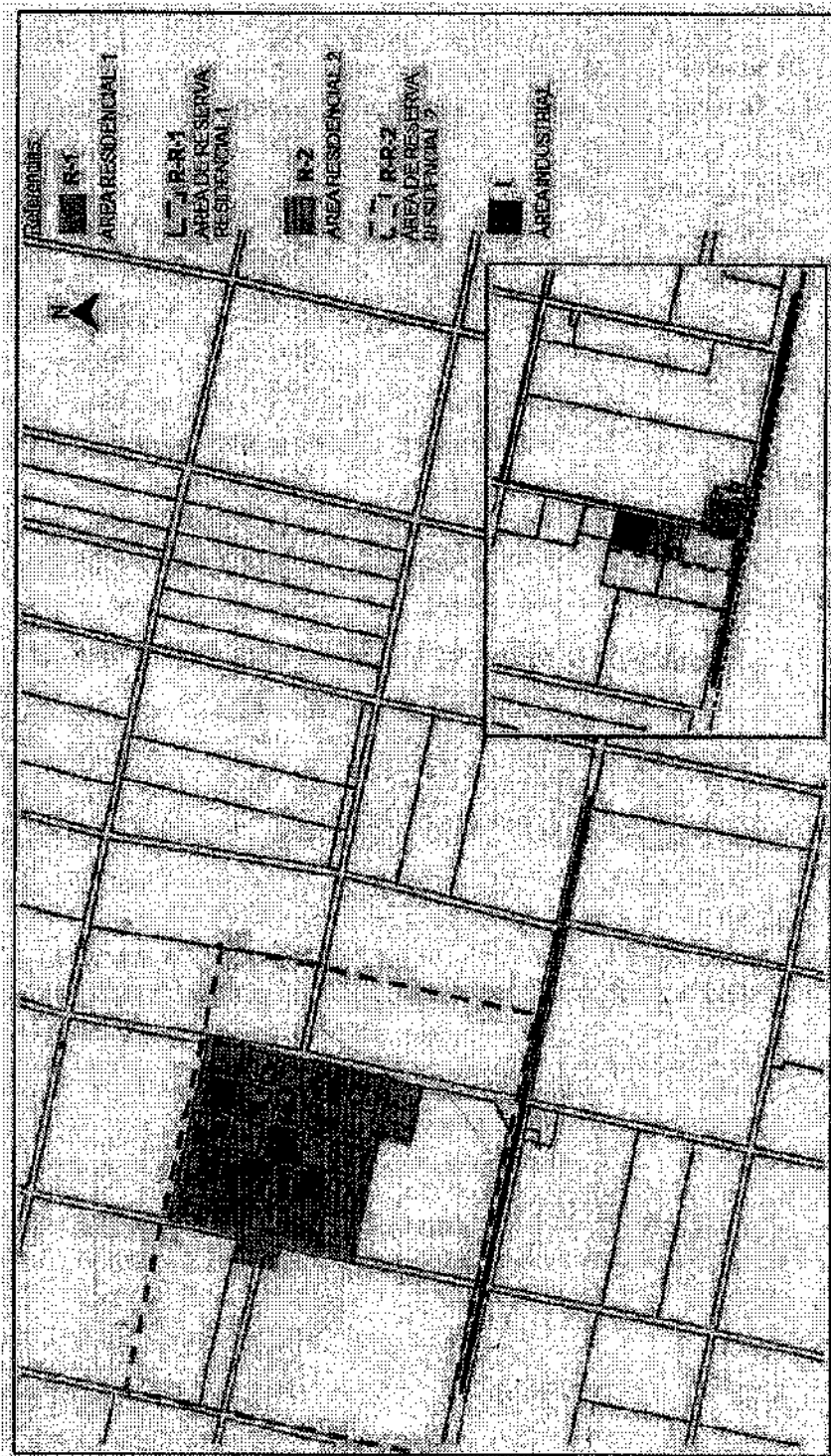
e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ANEXO I

Uso De Suelo



R-1: ÁREA RESIDENCIAL 1: Residencial de alta densidad- Administración – Comercio minorista – Comercio mayorista – Culto – Cultura – Esparcimientos – Educación – Salud – Sanidad – Servicios y depósitos sujeto a estudio.

R-2: ÁREA RESIDENCIAL 2: Residencial de baja densidad – Administración – Comercio minorista – Comercio mayorista – Culto – Cultura – Esparcimientos – Educación – Salud – Sanidad – Servicios y depósitos compatibles a zona residencial.

I: ÁREA INDUSTRIAL: Industrias de mediano impacto ambiental, principalmente en relación con la producción agro ganadera del distrito. Sujeto a estudio.

R: ZONA RURAL: Actividades agrícolas ganaderas intensivas y extensivas.

Maestri
PABLO C. MAESTRI
Tesorero
COMUNA DE CAVOUR



Perez
MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR

Marcelo Cerutti
MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR

Aguinaga
Gisela R. Aguinaga
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR